

CONSTANCIA SECRETARIAL:

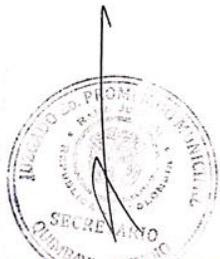
A despacho del señor Juez, informándole que el término de traslado de la demanda está vencido, transcurriendo el mismo de la siguiente forma:

Días hábiles: 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29 de septiembre, 2, 3, y 4 de octubre de 2023

Días inhábiles: del 14 al 20 de septiembre por suspensión de términos, 23, 24, 30 de septiembre, y 1° de octubre de 2023.

Durante dicho periodo, el demandado guardó silencio. Pasa a Despacho para lo pertinente.

Quimbaya, Quindío, 9 de octubre de 2023



David Felipe Cortes Bolaños
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
EJECUTANTE	MARTHA MERY HENAO VIUDA DE HERRERA
EJECUTADO	CARLOS ANDRES CADAVID OCAMPO
PROVIDENCIA	DA POR NO CONTESTADA LA DEMANDA
RADICADO	63-594-4089-002-2023-00313-00

Nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con la constancia que antecede, y dado que el demandado no se pronunció sobre el mandamiento ejecutivo de fecha 22 de agosto de 2023, se da por no contestada la demanda por parte de aquel.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ**